



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE LAS INICIATIVAS QUE REFORMAN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE FARMACEUTICA.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, SOBRE LAS INICIATIVAS QUE REFORMAN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE FARMACEUTICA.

*Declaratoria de Publicidad.  
Febrero 6 del 2018.*

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud le fueron turnadas para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, las iniciativas que reforman el artículo 79 de la Ley General de Salud.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 72 y 73, fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45, numeral 6, inciso f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, basándose en la siguiente.

### METODOLOGÍA:

- I. En el capítulo de "ANTECEDENTES" se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen de las referidas iniciativas y de los trabajos previos de la Comisión.
- II. En el Capítulo correspondiente a "CONTENIDO DE LA INICIATIVA" se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reforma en estudio.
- III. En el capítulo de "CONSIDERACIONES" la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar la iniciativa en análisis.



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE LAS INICIATIVAS QUE REFORMAN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE FARMACEUTICA.

### I. ANTECEDENTES

1.- En la sesión celebrada el **20 de abril de 2017**, la diputada **Patricia Elena Aceves Pastrana**, del Grupo Parlamentario de **Movimiento de Regeneración Nacional**, presentó iniciativa por el que se reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud. **6516/10**  
En la misma fecha la mesa directiva de éste órgano legislativo, turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Salud para su estudio y posterior dictamen, con número de expediente **6516/LXIII**.

2.- En sesión celebrada el **30 de octubre de 2017**, la Diputada **Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa** del Grupo Parlamentario del **Partido Acción Nacional**, **8274/30a**  
presentó la iniciativa con proyecto de decreto por la Iniciativa que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud.

En la misma fecha la mesa directiva de éste órgano legislativo, turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Salud para su estudio y posterior dictamen, con número de expediente **8274/LXIII**.

### II. CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS.

**Primero.-** Respecto de la Iniciativa presentada por la Diputada Patricia Elena Aceves Pastrana, se establece que el farmacéutico es un profesional sanitario lo que lo faculta para garantizar beneficios terapéuticos a las personas, sus conocimientos le permiten dirigir la elaboración de medicamentos y de formulaciones establecidas en concordancia con prescripciones sanitarias de especialistas en la medicina, además de revisar y asegurar que las dosis no se superen.

Por otro lado, señala que la profesión de Farmacia es de las más antiguas que se han desarrollado en el mundo. En México, la profesión se comenzó a impartir de manera escolarizada desde 1833 en el establecimiento de Ciencias Médicas, hoy Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México. En la actualidad la carrera se imparte en diversas escuelas o facultades del país, tanto en instituciones públicas como privadas, la carrera se denomina como farmacia, químico farmacéutico biólogo o algún equivalente.



## COMISIÓN DE SALUD

### DICTAMEN SOBRE LAS INICIATIVAS QUE REFORMAN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE FARMACEUTICA.

A largo de la exposición de motivos se describe que de acuerdo a estadísticas en 2012 la carrera ha sufrido un incremento promedio anual de 3.4 por ciento y en la Universidad Autónoma de México ha sido de las carreras de mayor demanda, pues hacia 2012-2013 la carrera sumaba una matrícula de aproximadamente 28 mil estudiantes, los mismos se han constituido en diversas asociaciones, para realizar actividades de capacitación, actualización y fomento de la calidad farmacéutica.

- De acuerdo con la Real Academia de la Lengua, Farmacia es la ciencia que enseña a preparar y combinar productos naturales o artificiales como remedios de las enfermedades, o para conservar la salud. La misma fuente indica otras dos acepciones para el sustantivo: designa la profesión de la farmacia y alude el despacho u oficina del farmacéutico.

En este sentido y con la finalidad de que se legisle en la materia y evitar su confusión es que la legisladora busca incidir en esta materia proponiendo la reforma al artículo 79 de la ley General de Salud, en su párrafo primero, para fortalecer la actividad técnica de la farmacia como profesión como parte del desarrollo de la actividad técnica y auxiliar y así evitar repercusiones negativas en el reconocimiento de profesional de farmacia y poder incidir así mismo en las disposiciones sanitarias relativas a la elaboración de medicamentos, la vigilancia farmacológica donde se especifica la participación de un profesional con título profesional relacionado con la Farmacia.

Por lo anterior, propone reformar el párrafo primero del artículo 79 de la General de Salud, para quedar como sigue:

Ley General de Salud	
Texto Vigente	Propuesta
ARTÍCULO 79. Para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, odontología, veterinaria, biología, bacteriología, enfermería, trabajo social, química, psicología, ingeniería sanitaria, nutrición, dietología, patología y sus ramas, y las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, se requiere que los Títulos profesionales o certificados de especialización hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.	Artículo 79. Para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, <b>farmacia</b> , odontología, veterinaria, biología, bacteriología, enfermería, trabajo social, química, psicología, ingeniería sanitaria, nutrición, dietología, patología y sus ramas, y las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, se requiere que los títulos profesionales o certificados de especialización hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE LAS INICIATIVAS QUE REFORMAN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE FARMACEUTICA.

**Segundo.-** Por otro lado, en su exposición de motivos, la diputada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, propone fortalecer el papel del farmacéutico está desarrollándose rápidamente para cubrir las necesidades de los actuales sistemas de salud; durante las cuatro últimas décadas ha habido una tendencia a cambiar la práctica del farmacéutico; de su función original de suministro de medicamentos a una orientación en el cuidado del paciente.

Con este trabajo parlamentario se pretende generar la inclusión del profesional farmacéutico en la Ley General de Salud, ya que en estos momentos existe una laguna legal que dificulta su inclusión formal en las estructuras del sistema nacional de salud.

Con la participación formal de los especialistas en farmacia se busca evitar o mitigar los riesgos a la salud derivados del consumo de medicamentos, incluyendo tanto aquellos asociados al producto en sí, como los que resultan del proceso de medicación que comprende las fases de prescripción, dispensación y administración del medicamento. La profesionalización farmacéutica es un factor que puede contribuir de manera importante a controlar los riesgos sanitarios existentes en el último eslabón de la cadena que lleva la medicina al usuario.

Se debe tener presente que el modelo de la farmacia hospitalaria, es impulsado ampliamente por la Secretaría de Salud en hospitales públicos, donde el profesional farmacéutico es responsable no solamente de gestionar el almacenaje y distribución de los medicamentos, sino también su uso seguro y eficiente. Pero también reconoce que es de suma relevancia extender este importante esfuerzo hacia la atención primaria, así como hacia el sector privado, y vincularlo con una estrategia de mediano y largo plazos para aumentar los recursos humanos calificados en el sector farmacéutico.

La propuesta permite avanzar en el reto de lograr la consolidación de una política farmacéutica nacional en nuestro país, para lograr un acceso equitativo a medicamentos esenciales y el uso seguro y eficiente de los mismos requiere del desarrollo y la aplicación de estrategias efectivas, consensuadas entre una amplia gama de actores.

Por lo anterior, la diputada propone reformar el párrafo primero del artículo 79 de la General de Salud, para quedar como sigue:



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE LAS INICIATIVAS QUE REFORMAN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE FARMACEUTICA.

Ley General de Salud	
Texto Vigente	Propuesta
<p>ARTÍCULO 79. Para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, odontología, veterinaria, biología, bacteriología, enfermería, trabajo social, química, psicología, ingeniería sanitaria, nutrición, dietología, patología y sus ramas, y las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, se requiere que los Títulos profesionales o certificados de especialización hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.</p>	<p>Artículo 79. Para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, odontología, veterinaria, biología, bacteriología, enfermería, trabajo social, química, psicología, ingeniería sanitaria, nutrición, dietología, patología y sus ramas, <b>farmacéutica</b> y las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, se requiere que los títulos profesionales o certificados de especialización hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.</p>

### III. CONSIDERACIONES.

**Primero.-** El quehacer del profesional farmacéutico en el mundo ha evolucionado de tal manera, que desde principios del siglo XX hasta la década de 1950, se dedicaba en los hospitales a la preparación de fórmulas magistrales, normalizadas o preparados oficinales, principalmente.

En la segunda parte del siglo XX se comenzó a implantar el sistema de distribución de medicamentos en dosis unitarias, el establecimiento del sistema de formulario y los centros de información de medicamentos. En el siglo XXI, el ejercicio profesional del farmacéutico se ha orientado hacia la terapéutica medicamentosa, estableciendo al paciente, como eje de toda su actividad, a través del concepto acuñado y desarrollado inicialmente como farmacia clínica y en la actualidad atención farmacéutica, entendiéndola como el compromiso y responsabilidad que adquiere el profesional farmacéutico en el tratamiento y cuidado del paciente. Sin embargo, en el país, las actividades del profesional farmacéutico en hospitales y en los establecimientos denominados farmacias, no han sido reconocidas, hasta el momento, no existe algún reglamento, norma, o ley que reconozca su formación profesional, su experiencia y la gran necesidad que existe para que se incorporen al equipo de salud.

**Segundo.-** En México llevamos un rezago, en el desarrollo y modernización de nuestros servicios del sector salud, la falta de implementación de políticas públicas



## COMISIÓN DE SALUD

### DICTAMEN SOBRE LAS INICIATIVAS QUE REFORMAN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE FARMACEUTICA.

en materia de medicamentos agravan situaciones de crisis, como fue el caso de la epidemia de virus de influenza A H1N1 en 2009, la cual mostró, lo vulnerable de nuestro sistema de salud y la necesidad de contar con elementos que permitan contener situaciones de emergencia epidemiológica, provocando psicosis, compras de pánico y un incremento considerable en la automedicación en materia de antivirales para el tratamiento de esta enfermedad. El farmacéutico, en las oficinas de farmacia, jugó un papel primordial en países de primer mundo como Estados Unidos, España o Australia, donde su labor se centró en informar y orientar a los usuarios, lo cual marcó la diferencia en el abordaje racional y estratégico de este padecimiento, sin llegar a crisis de desabasto de medicamentos o saturación de los servicios médicos.

**Tercero.-** Es necesario generar un entorno legal adecuado, que regule los servicios de la farmacia de hospital y el ejercicio profesional de los farmacéuticos, de tal manera que se puedan generar normas y reglamentos que sea aplicables y garanticen su correcto funcionamiento, a favor de los usuarios de los servicios médicos en todas las instituciones del país. Si bien la eliminación del requisito de planta respondía a la intención del gobierno de contar con mayor disponibilidad de medicamentos de calidad a precios accesibles, de acuerdo al decreto presidencial del 5 de agosto de 2009, es una realidad que, a raíz de esa disposición presidencial, se han venido dando cambios en las áreas de oportunidad y del desarrollo profesional para los farmacéuticos.

**Cuarto.-** Una de las áreas que se han venido fortaleciendo a partir de esta medida, fueron las unidades de farmacovigilancia, tanto en las empresas farmacéuticas, como en las instituciones hospitalarias, siendo actualmente una de las principales áreas de oportunidad para el farmacéutico, debido al grado de especialización que se requiere para dar un adecuado seguimiento a las reacciones adversas a los medicamentos, su evaluación y reporte.

En los últimos años, a raíz de la certificación a la que se están sujetando muchos hospitales tanto públicos como privados ha surgido el tema de la farmacia hospitalaria y la imperiosa necesidad de contar con profesionales farmacéuticos. De manera paulatina, su presencia ha modificado el entorno del hospital de manera favorable, al comenzar a reducir riesgos y asistir al mismo en el programa de farmacovigilancia, sin embargo, su incorporación a los equipos de salud ha sido incierta y discrecional. Un aspecto sumamente importante y que sin embargo, no se



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE LAS INICIATIVAS QUE REFORMAN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE FARMACEUTICA.

ha abordado ni dimensionado de manera adecuada, es el acto profesional de la dispensación de los medicamentos, lo cual debería de ocurrir en todas las farmacias, como la parte final de la cadena de suministro y distribución de medicamentos. La función principal del acto de dispensación es surtir las especialidades farmacéuticas prescritas en las recetas médicas y expender las medicinas de libre venta, así como preparar y dispensar los medicamentos magistrales y oficinales.

**Quinto.-** Ciertos reportes mencionan un universo de 28 mil farmacias en el país de acuerdo con los datos proporcionados por la Anafarmex 2015, la mayoría son privadas y reciben las prescripciones de más de 100 mil médicos en ejercicio privado y público y manejan anualmente cerca de 3 mil millones de piezas de medicamentos, lo cual abre una gran oportunidad para incidir en una mejora en el uso racional de medicamentos, disminuir la automedicación, estrechar la farmacovigilancia y favorecer un incremento sustancial en el reporte de reacciones adversas de calidad.

**Sexto.-** De acuerdo con el consenso de Conferencia Panamericana de Educación Farmacéutica a finales de 2014, se menciona al farmacéutico como "el profesional de la salud experto en medicamentos, comprometido socialmente en la promoción, protección, el mantenimiento y la mejora de la salud y la calidad de vida de la población; con competencias científicas, técnicas, tecnológicas y humanísticas".

**Séptimo.-** En México hay al menos 29 denominaciones para los programas educativos de nivel superior asociados a las ciencias farmacéuticas, siendo la principal denominación la de químico-farmacobiólogo, con 60 %, seguido de la de licenciado en farmacia con un creciente 7 %. En el resto del mundo, los farmacéuticos representan 80 % de los encargados en las oficinas de farmacia y en los hospitales (publicado por el Consejo Mexicano para la Acreditación de la Educación Farmacéutica, Comaef 2014). Las áreas más comunes del ejercicio profesional del farmacéutico en los países de América y de mayor crecimiento en las últimas dos décadas son farmacia comunitaria, farmacia hospitalaria, industria farmacéutica, la docencia, salud pública y asuntos regulatorios.

**Octavo.-** Hay cerca de 38 mil estudiantes de nivel superior del área de las ciencias farmacéuticas, registrado en 88 programas educativos presentes en 76 diferentes unidades académicas, de 55 universidades públicas y privadas, distribuidas a lo largo y ancho de nuestro país. Si bien en México, se ha incrementado paulatinamente el porcentaje de profesionistas que se van enrolando a las actividades de farmacia



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE LAS INICIATIVAS QUE REFORMAN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE FARMACEUTICA.

hospitalaria y comunitaria hasta alcanzar 11 por ciento de las actividades profesionales; en España, este tipo de actividad profesional alcanza más de 70 por ciento (publicado por Comaef 2014)

**Noveno.-** En octubre de 2004, la Organización Mundial de la Salud (OMS) lanzó la Alianza Mundial por la Seguridad del Paciente, convocando a realizar una serie de acciones en favor de la seguridad del paciente hospitalizado. Con esta alianza se busca identificar la dimensión de los problemas de seguridad, diseñar estrategias de mejora y ejecutar mecanismos de control.

**Décimo.-** En 2009 se reunió un grupo de expertos convocados por la Dirección General de Planeación en Salud y Sicalidad de la Secretaría de Salud, para redactar el modelo nacional de farmacia hospitalaria, primer documento oficial que hace referencia a los servicios farmacéuticos y que reconoce el papel del profesional farmacéutico en su desarrollo y operación. En el marco de la Alianza Mundial por la Seguridad del Paciente de la Organización Mundial de la Salud y el Programa Nacional de Salud 2007-2012, las instituciones hospitalarias de México han empezado a brindar atención médica en base a los estándares del Sistema Nacional para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica. De tal forma ha existido un interés particular por evidenciar las causas de errores médicos para poder asociarlos con la incidencia de eventos adversos, con el objetivo de introducir modelos de gestión de la calidad para poder diseñar estrategias de mejora continua a favor de la seguridad y calidad en la atención a los usuarios.

**Décimo Primero.-** Actualmente, en el país hay un grupo multidisciplinario de expertos, denominado Comité Técnico Consultivo en Farmacia, el cual tiene como objetivo principal, revisar los aspectos más importantes que incidan favorablemente en el desarrollo de la farmacia y del profesional farmacéutico.

El grupo es coordinado por la Dirección de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y está formado por Asociación de Escuelas y Facultades de Farmacia, la cual representa a más de 30 universidades del país que ofertan algún programa educativo relacionado con las ciencias farmacéuticas, el Consejo Mexicano para la Acreditación de la Educación Farmacéutica, diversas asociaciones y colegios de las ciencias farmacéuticas (AFM, CNQFB, Conaquic), así como representantes de la Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica y de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris).



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE LAS INICIATIVAS QUE REFORMAN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE FARMACEUTICA.

En este grupo de trabajo se analizan y discuten 4 temas de suma trascendencia para los farmacéuticos: 1. Delimitación del campo profesional; 2. Colegiación y certificación profesional; 3. Código de ética; y 4. El ejercicio profesional a nivel internacional.

Estos razonamientos son considerados por esta dictaminadora y se considera que deben ser integrados al Dictamen final de la Iniciativa en estudio.

**Décimo Segunda.-** La Cofepris ha venido trabajando recientemente, en una serie de medidas y disposiciones que forman parte del establecimiento de políticas farmacéuticas, en las cuales han solicitado el apoyo, para su discusión y análisis, de un grupo de experto en farmacia hospitalaria. Los temas sobre los que se trabaja son éstos:

- Estrategias de capacitación de los auxiliares en la dispensación en las farmacias;
- Lineamientos para la dispensación en dosis unitarias en pacientes ambulatorios;
- Inclusión de estas medidas en el suplemento de la Farmacopea y en el desarrollo de la primera guía de buenas prácticas de farmacia hospitalaria.

Razonamiento que fortalece las tesis sostenida por las diputadas promoventes.

**Décima Tercera.-** Sin duda, hay un avance importante en la participación del profesional farmacéutico en el establecimiento de políticas y estrategias que tiendan hacer un uso más racional de los medicamentos, que favorezcan una mayor seguridad en la farmacoterapia y que permitan una mayor calidad en la atención de los pacientes, sin embargo, es imprescindible darle a este profesional la figura jurídica que le corresponde, el reconocimiento como profesionista dentro del equipo de salud, en beneficio de la profesión y de la seguridad de la población.

Por lo expuesto y fundado con anterioridad, las y los integrantes de la Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente:



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE LAS INICIATIVAS QUE REFORMAN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE FARMACEUTICA.

### PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE SALUD

**Artículo Único.** - Se reforma el primer párrafo del artículo 79 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 79.** Para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, *farmacia*, odontología, veterinaria, biología, bacteriología, enfermería, terapia física, trabajo social, química, psicología, optometría, ingeniería sanitaria, nutrición, dietología, patología y sus ramas, y las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, se requiere que los títulos profesionales o certificados de especialización hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

...

#### Transitorio

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de diciembre de 2017.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
<b>PRESIDENTE</b>			
Dip. Elías Octavio Iñiguez Mejía	<del>_____</del>		
<b>SECRETARIOS</b>			
Dip. Sylvana Beltrones Sánchez	Puz'		



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE LAS INICIATIVAS QUE REFORMAN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE FARMACEUTICA.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. Marco Antonio García Ayala			
Dip. Rosalina Mazari Espín			
Dip. Ma. Verónica Muñoz Parra			
Dip. Pedro Luis Noble Monterrubio			
Dip. Teresa de J. Lizárraga Figueroa			
Dip. Eva Florinda Cruz Molina			
Dip. J. Guadalupe Hernández Alcalá			
Dip. Araceli Madrigal Sánchez			
Dip. Mariana Trejo Flores			
Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis			



## COMISIÓN DE SALUD

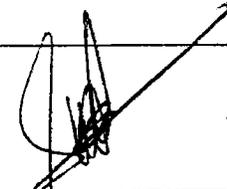
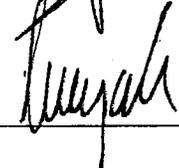
DICTAMEN SOBRE LAS INICIATIVAS QUE REFORMAN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE FARMACEUTICA.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. Refugio T. Garzón Canchola			
Dip. Rosa Alicia Álvarez Piñones			
Dip. Jesús Antonio López Rodríguez			
<b>INTEGRANTES</b>			
Dip. Yahleel Abdala Carmona			
Dip. Xitlalic Ceja García			
Dip. Román Francisco Cortés Lugo			
Dip. Rocío Díaz Montoya			
Dip. Pablo Elizondo García			
Dip. Delia Guerrero Coronado			
Dip. Roberto Guzmán Jacobo			



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE LAS INICIATIVAS QUE REFORMAN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE FARMACEUTICA.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Genoveva Huerta Villegas			
Dip. Víctor Ernesto Ibarra Montoya			
Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala			
Dip. Evelyn Parra Álvarez			
Dip. Carmen Salinas Lozano			
Dip. Karina Sánchez Ruiz			
Dip. Adriana Terrazas Porras			
Dip. Samuel Rodríguez Torres			